Municipio de
El Santuario

Anexo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – artículo 20° - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El artículo 311 Superior lee: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución las leyes."
La Constitución Política de 1991 dentro del ámbito del Estado Social de Derecho, establece la obligación de proteger y salvaguardar la vida, honra y bienes de las personas, en desarrollo de ese mandato constitucional, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, es un servicio público esencial a cargo del Estado, que en el caso de los Municipios debe presentar sea través de los Cuerpos de Bomberos oficiales o mediante la celebración de convenios o contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.
La Administración Municipal de El Santuario, busca dar cumplimiento a este precepto constitucional y legal; y, además, elije alternativas tendientes a la prevención, atención de emergencias, incendios, derrumbes, inundaciones, deslizamientos y demás calamidades conexas en los términos de la Ley 1575 de 2012. Para este propósito procede a contratar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario.
Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretaría de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la ley 1575 de 2012 y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

2. **Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollomunicipal:**

El Municipio de El Santuario, en el Departamento de Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2024-2027, Unidos con la Gente para seguir Avanzando , el cual tiene establecido el programa: GESTION INTEGRAL DEL RIESGO, Linea estratégica 5, ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, CLAVES PARA LA VIDA , COMPONETE 4 Gestión del Riesgo.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del proyecto, y el mismo se encuentra inscrito como: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA" bajo el Código BPIN 2024056970006.

3. **Descripción del objeto a contratar, su alcance, clasificación del bien o servicio a contratar, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas:**

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA"

3.1. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
46	**19**	**15**	**05**	**46191505prevención contra incendios**
46	**19**	**15**	**06**	**46191506 extintor de llamas**
46	**10**	**15**	**07**	**46191507Sistemas pasivo de detención de fuego**

4. **Especificaciones técnicas - Alcance:**

El contrato a celebrarse implicara una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual, estas condiciones técnicas, son:

1. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales y vehiculares) y calamidades conexas.
2. Primera respuesta de atención de emergencias ante cualquier riesgo natural o antrópico.
3. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales, veiculaes) y calamidades conexas

4. Atención de primera respuesta en primeros auxilios a pacientes en accidentes de tránsito, con la logística material y humana del Cuerpo de Bomberos.
5. Servicio de primera respuesta en primeros auxilios en eventos masivos y festividades del Municipio
6. Búsqueda y rescate de personas.
7. Rescate de animales en medio de emergencias.
8. Atención de inundaciones, deslizamientos y escapes de gas propano y natural.
9. Apoyo en capacitación a la brigada de emergencias de la alcaldía Municipal, y simulacros programados y estructurados por las entidades públicas y privadas.
10. Servicio de prevención y atención de desastres y demás calamidades, como inundaciones, deslizamientos, entre otros.
11. Liderar y apoyar la comisión operativa del Consejo Municipal de gestión de riesgo
12. presentar de manera inmediata el informe de la emergencia atendida a través de las herramientas establecidas por el contratante. (**En tiempo real , Remitido Al Comité Local De Gestión Del Riesgo)**
13. Revisión y mantenimiento periódico de botiquines y extintores en las dependencias de la Administración Municipal de El Santuario Antioquía
14. Servir de organismo asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
15. Transporte de agua para la comunidad en general del municipio cuando sea requerido por necesidades del líquido.

Otras obligaciones del contratista: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.**
4. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual, acompañada del comprobante de pago al sss.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

8. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.
9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

Autorizaciones: Acuerdo por el cual se autoriza al alcalde a contratar.
Permisos: NN
Licencias: NN

5. **Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección:**

La entidad recurrirá a la contratación directa establecida por el artículo 2 de la ley 1575, toda vez que se trata de un servicio público esencial a cargo del Estado. "**Artículo 2°. *Gestión integral del riesgo contra incendio***. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, **estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado**.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.
Así mismo el artículo 30 de la mencionada ley, define la contratación directa como modalidad contractual y establece los cuerpos de bomberos como contratistas encargados de prestar el servicio público mencionado.

"Artículo 30. *Competencias del nivel nacional y territorial*. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y **de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios**. ...

6. <u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:</u>

El valor del contrato es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000), el cual tiene su fundamento en el valor histórico que ha pagado el Municipio por contrataciones similares en años anteriores, aplicando los incrementos propios del IPC, inflación y otros, a este valor se llega justificado en el incremento en atenciones por parte del cuerpo de bomberos debido a las oleadas invernales, deslizamientos y atención a la comunidad afectada por los mismos .Y se funda en el Valor que se pagó en el contrato anterior que fue por un valor de doscientos sesenta y un

mil millones de pesos ($261.000.000), el cual tiene su fundamento en el valor histórico que ha pagado el Municipio por contrataciones similares. Este valor se estableció conforme los datos contenidos en el análisis del sector que así soporta la actuación contractual.

6.1 Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

Presupuesto	C. D. P. N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento - Inverión)	Fuente de Financiación (*)
$ 180.000.000	XXX	2.3.2.02.02.009.4503.2.08 FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO SOBRETASA BOMBERIL (24-006) 2.3.2.02.02.009.4503.2.09 ECB FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO SOBRETASA BOMBERIL (24-006) 2.3.2.02.02.009.4503.2.10 FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO MITIGACIÓN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES SGP-LD (24-006)	$25.977.786,00 $9.446.879,00 $144.575.335,00	Inversión	Recursos propios

*Sistema General de Participación (SGP)
*Sistema General de Regalías (SGR)
*Presupuesto General de la Nación (PGN)
*Recursos Propios
*Recursos de Crédito

Imputación presupuestal:

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Rubros Presupuestales

2.3.2.02.02.009.4503.2.08 FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO SOBRETASA BOMBERIL (24-006) Por valor de $ 25.977.786,00,
2.3.2.02.02.009.4503.2.09 ECB FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO SOBRETASA BOMBERIL (24-006), por valor de $9.446.879,00,
2.3.2.02.02.009.4503.2.10 FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO MITIGACIÓN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES SGP-LD (24-006), por valor de $144.575.335,00

Con viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda el día 28 de agosto de 2024.

7. Condiciones del contrato a celebrar:

Plazo:	Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024, Sin que se supere la vigencia fiscal.
Valor estimado:	$45.000.000- Mensuales
Forma de pago: (si aplica)	Por actas de avance
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	4 pagos del 25%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

La forma de pago será la siguiente:
CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (180.000.000), a razón de 4 pagos del 25% por valor de $45.000.000 Millones.

8. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista:

De igual manera y de conformidad con la ley 1575 de 2012, articulo 2, dispone que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, **estarán a cargo de las instituciones Bomberiles** y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado y **que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.**

Igualmente, el artículo 30 de la mencionada ley estable la obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. ...

Dicha premisa se cumple en la presente contratación, pues el contratista, es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 1020 de 1999, expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental de Antioquia.

Municipio de
El Santuario

acion/135832555		ECB APOYO PROYECTOS AMBIENTALES		
CCO.091.2017 https://colombialicita.com/licitacion/61698725	EL SANTUARIO -ANTIOQUIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA.	$140.000.000	319 Días
CD.009.2022 https://colombialicita.com/licitacion/61698787	EL SANTUARIO -ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	279.000.000	320 dias

Dado en el Municipio de El Santuario, a los 30 días del mes de Agosto de 2024

ANDRES OROZCO OROZCO
Secretario de Planeación y Vivienda

Proyectó: Mónica Rodríguez López Reviso: Andrea Cardona Zuluaga	Contratista Secretaría de Planeación – Apoyo Jurídico
Reviso: Andrea Cardona	Asesora jurídica- Contratación